



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: a su Despacho la solicitud de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO DE MUTUO ACUERDO, elevada por los señores WILLIAM ALBERTO ACOSTA PEREZ Y HAMENA YAMILE HAMET OROZCO, la cual nos correspondió por reparto. Se radico bajo el libro No 01 del año 2.023, bajo el número 084334089-002-2023-00073-00. Sírvasse Proveer. Malambo, Mayo 09 de 2023

**LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)**

Cumplidos los requisitos legales, procede el Despacho a ADMITIR la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida po MUTUO ACUERDO, ante esta instancia por el Apoderado Judicial de los señores WILLIAM ALBERTO ACOSTA PEREZ Y HAMENA YAMILE HAMET OROZCO, la cual por reunir los requisitos legales consagrados en los artículos 82 y 577 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en concordancia con las normas contenidas en el título VII del libro primero del Código Civil.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO**, promovida ante esta instancia, por el Apoderado Judicial de los señores WILLIAM ALBERTO ACOSTA PEREZ Y HAMENA YAMILE HAMET OROZCO.

SEGUNDO: IMPRIMIR, al proceso el trámite JURISDICCIÓN VOLUNTARIA dispuesto en los artículos 577 y subsiguientes del Código General del Proceso, con aplicación de las disposiciones procesales contenidas en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER, personería jurídica para actuar en el presente proceso, al Doctor **GUSTAVO MARTINEZ ESMERAL**, con T. P. N° 58.045 del C. S. de la J, y C.C. No 8.730.411, para que represente a los solicitantes WILLIAM ALBERTO ACOSTA PEREZ Y HAMENA YAMILE HAMET OROZCO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ**

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBOLA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR Estado 074

HOY 10 de mayo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

SECRETARIA

JC

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44dada9074e79543e663b00a44d701931d2abf3fd7002fced01219fe5e1ffa3**

Documento generado en 09/05/2023 04:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>